



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2013-MPT

Pampas, 15 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 064-MPT-GDSySP/SGSP-2013, del Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe Legal N° 074-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cual señala que corresponde el reconocimiento de los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi, distrito de Daniel Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, de fecha 19.SET.2012; se autoriza la convocatoria a elecciones municipales de autoridades de Centros Poblados de: San Juan de Paltarumi – Distrito de Daniel Hernández, Nueva Esperanza – Distrito de Ahuaycha, Colca – Distrito de Colcabamba;

Que, mediante registro 000010555 de fecha 28.DIC.2012 el presidente de la Comunidad Campesina de San Juan de Paltarumi, Distrito de Daniel Hernández solicita la acreditación del Comité Electoral del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi, Distrito de Daniel Hernández, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho centro poblado;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de San Juan de Paltarumi, perteneciente al distrito de Daniel Hernández, en atención a las consideraciones expuestas, integrado por los siguientes ciudadanos:

- Presidente : Alfredo, Dionicio Ledezma DNI. 41983158
- Secretario : Cesar, Huaccayhuco Alfaro DNI. 23707908
- Vocal : Yudith Enedina, Porras Benites DNI. 46581252

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE